



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024/MDC

Carabayllo, 29 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, según DC/REC-06-01-16 emitido por la Diócesis de Carabayllo, la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros de Santa Isabel fue reconocido en la vida pastoral y espiritual de la Iglesia; regidos bajo el Código de Derecho Canónico; dicho reconocimiento fue otorgado mediante Decreto Obispal; firmado por el entonces Obispo de Carabayllo, Su Excelencia Monseñor Lino Panizza Richero OFM Cap; el 03 de junio de 2026.

Que, en el ámbito local, la venerada Imagen del Señor de los Milagros de Santa Isabel ha desempeñado un rol trascendental en la promoción de valores comunitarios, la integración de la población y la preservación del patrimonio religioso y cultural del distrito de Carabayllo, siendo objeto de especial devoción por parte de los vecinos.

Que, con Trámite N° E2469544, la Hermandad del Señor de los Milagros de Santa Isabel de Carabayllo solicita se otorgue las Llaves del Distrito de Carabayllo a la venerada Imagen y el respectivo reconocimiento, en el marco del XL aniversario de fundación Institucional de dicha Hermandad.

Que, la entrega simbólica de las Llaves de la Ciudad constituye un reconocimiento público y honorífico que, en el ejercicio de la autoridad municipal, simboliza la apertura y el compromiso de la Municipalidad con los valores espirituales que representan las imágenes religiosas, en especial aquellas que contribuyen al bienestar espiritual, la paz y el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestro distrito.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo UNICO.- RECONOCER como Huésped Ilustre y otorgar las Llaves de la Ciudad del Distrito de Carabayllo, a la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros de Santa Isabel, en reconocimiento a su invaluable contribución al fortalecimiento de la fe, la unidad y la identidad cultural del distrito, así como por su significativa influencia en la promoción de valores espirituales y comunitarios entre nuestros vecinos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE